



JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), seis de septiembre de dos mil veintiuno.

Proceso	Verbal 18
Demanda	UNION MARITAL DE HECHO...
Demandante	Luz Morella Gómez Acevedo
Demandados	Herederos determinados e indeterminados del señor Omar Alberto García Henao, c.c. 3587601
Radicado	No. 05001311000920180022400
Procedencia	Reparto
Instancia	Primera
Providencia	Interlocutorio No.76 de 2021
Temas y Subtemas	Se solicita la declaración judicial de la unión marital de hecho entre compañeros permanentes...
Decisión	Resuelve solicitudes,...

Con auto del pasado dieciocho de junio de 2021, este Despacho judicial resolvió nombrar curador ad- Litem, para representar a los herederos indeterminados de Omar Alberto García Henao, a la Dra. NIDIA CRISTINA MONTOYA RESTREPO, localizable en la CLL 52 47-28 EDIFICIO LA CEIBA OF 724 MEDELLIN, tel. 3146778849, correo electrónico <nida.montoya33@gmail.com>, a quien se comunicará su nombramiento conforme a lo normatividad;

En el día de hoy, la curadora designada envía un escrito en el que refiere: "...me declaro impedida para asumir el cargo de CURADORA ADLITEM presente proceso. Actualmente, me desempeño como Defensora Publica, adscrita a la Defensoría del Pueblo. Es de señalar, H. Juez que el nombramiento conforme a los correos que se anexan resulta equivoco. Razón por la cual no se había allegado la presente Declaración de impedimento..."

Conforme a lo anterior, este Despacho judicial, revisando la lista de auxiliares de la justicia, reemplaza a la curadora, por la abogada GOMEZ GIRALDO ÑEIDY NATALIA, dirección oficina CLL 50 46-36 OF 1103 MEDELLIN, tel. 5564126; CRA 45 79 SUR-176 APTO 2103,SABANETA, tel. 5564126; 3192315472 leidygomez_10@hotmail.com, quien actuará como curador Ad-Litem de los Herederos indeterminados de Omar Alberto García Henao, c.c. 3587601; requiérasele conforme al Código general del proceso.

Referente a la anotación en consulta de procesos, Justicia Siglo XXI, el yerro ya fue corregido, correspondiendo esa anotación a una demanda diferente.

Por la secretaria del despacho escanéese el expediente referido, 2018-224 y compártasele a la parte demandante el mismo, a su dirección electrónica, registrada.

Por la secretaria del despacho, envíense a las direcciones electrónicas a donde estén dirigidos los oficios que se haya ordenado en razón de este trámite, con copia a la parte interesada. (compañía aseguradora SURAMERICANA DE SEGUROS)

EL JUEZ

NOTIFIQUESE



GUILLERMO MARTINEZ RAMIREZ